Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

ORGANIZACIÓN CERTIFICADA SIGE ISO/IEC 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CIRCULAR INFORMATIVA No.140.21

CIR_GJN_AHM_140.21

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021.

Asunto: Se da a conocer el horario de labores de CLAA para el 01 y 02 de noviembre de 2021; así como para las Aduanas del país.

Sirva la presente, para hacer de su conocimiento que, en virtud de que el día **02 de noviembre de 2021, es día inhábil para el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto por la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal, en su numeral 2.1.6 (DOF 10 de septiembre de 2021) diversas aduanas del país no estarán laborando, y por lo que respecta a esta Confederación, se mantendrá laborando hasta las 15:00 horas, manteniendo a partir de dicho horario guardia telefónica, únicamente el día martes 02 de noviembre de 2021, el día primero se laborará de manera normal.**

Asimismo, se informan los horarios de operación de las aduanas para el mismo día, las cuales en su mayoría trabajarán con servicios extraordinarios y algunas permanecerán cerradas, por lo que se les sugiere revisar dichos horarios y tomar las medidas necesarias para llevar a cabo sus operaciones sin contratiempo alguno.

Por lo que respecta a la guardia telefónica y oficinas operativas se tiene lo siguiente:

Dirección General			
Nombre	**Extensión**	**Móvil**	**Correo Electrónico**
Lic. Nashielly Escobedo Pérez	**201 – 202**	(55) 2518 – 7495 (55) 3185 – 3572	nashielly.escobedo@claa.org.mx
Gerencia Jurídica Normativa juridico@claa.org.mx			
Benito Nava Rivero	**222**	(55) 4993.7957	benito.nava@claa.org.mx
Ariadna Torres Sánchez	**223**	(55) 5021.4569	ariadna.torres@claa.org.mx
Verónica Romero Plata	-	(55) 7969.4653	ariadna.torres@claa.org.mx

Uriel Alberto Hernández Martínez	**226**	(55) 7113.4100	alberto.hernandez@claa.org.mx
María de Jesús Eustaquio García	**219**	(55) 7047.0119	maria.eustaquio@claa.org.mx
Coordinación de Operaciones Manzanillo			
Omar Saadi José Cruz Espíndola **NOTA: Las áreas, operativa y módulo, se encontrarán cubiertas de forma habitual y se bridará servicio de acuerdo a los horarios indicados por Aduana.**	**-**	(55) 4996.0783 (314) 114.1785	omar.cruz@claa.org.mx
Coordinación de Operaciones Veracruz			
Diana Angélica Osorio Esteban	**-**	5549885945	diana.osorio@claa.org.mx
Coordinación de Operaciones Lázaro Cárdenas			
Marco Antonio Bolívar Salinas **Nota. El área operativa se mantiene en el horario de aduana.**	**-**	(753) 136.5117	marco.bolivar@claa.org.mx
Heriberto Montes Pérez	-	(753) 148.04.98	heriberto.montes@claa.org.mx
Coordinación de Operaciones Nuevo Laredo			
Enrique Bolaños Pedraza **Nota. El área operativa se mantiene en el horario de aduana.**	**-**	(55) 6964.2725	enrique.bolanos@claa.org.mx
Fernando Denis Quiroz García	**-**	(55) 7110.3377	fernando.quiroz@claa.org.mx
Clasificación Arancelaria			
V.A Héctor Bustos Soto	**224**	(55) 5021.5618	hector.bustos@claa.org.mx
Marisol Jasso Zuñiga	**221**	(55) 6967.2151	marisol.jasso@claa.org.mx

CIRCULAR INFORMATIVA No.140.21

CIR_GJN_AHM_140.21

Gerencia Informática y Operación Aduanera (Prevalidador) prevalidador@claa.org.mx			
Alejandra Larracilla Guerra	-	(55) 4983.7314	alejandra.larracilla@claa.org.mx
Ana Dolores Guillen Mendoza	-	(55) 6913.2258	ana.guillen@claa.org.mx

Finalmente, se remite en Anexo los horarios que manejarán las Aduanas en las fechas señaladas, no omitiendo mencionar que algunas no han emitido comunicado ni definido el horario de labores para esa fecha, por lo que en cuanto se reciba información al respecto, se les hará del conocimiento inmediato.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

ORGANIZACIÓN CERTIFICADA SIGE ISO/IEC 27001 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ANEXO | CIRCULAR INFORMATIVA No. 140.21
CIR_GJN_AHM_140.21

Horario de Aduanas
02 de noviembre de 2021

N°	Aduana		Número de oficio y/o personal que confirma la información
1	ADUANA DE AGUA PRIETA	Por confirmación verbal, hasta el momento la operación se llevaría normal salvo posible indicación en contrario.	
2	ADUANA DE ENSENADA	Día inhábil	Oficio 800-10-00-00-00-2021-0111 19 de enero de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes, se les hace de su conocimiento el calendario de días inhábiles para el año 2021:

Fecha Conmemorativa	Conmemoración	Día inhábil
01 de Enero	Año Nuevo, Descanso Oficial	Viernes 01 de enero
05 de febrero	Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Lunes 01 de febrero
21 de marzo	Aniversario del Natalicio de Benito Juárez	Lunes 15 de marzo
01 de abril	Jueves y viernes Santo	Jueves 01 de abril
02 de abril	Jueves y viernes Santo	Viernes 02 de abril
01 de mayo	Día del Trabajo	Sábado 01 de mayo
05 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla	Miércoles 05 de mayo
16 de septiembre	Aniversario de la Independencia de México	Jueves 16 de septiembre
20 de noviembre	Aniversario de la Revolución Mexicana	Lunes 15 de Noviembre
25 de diciembre	Navidad, Descanso Oficial	Sábado 25 de diciembre

Cabe mencionar que con el fin de brindarles apoyo y de atender sus necesidades operativas, esta Unidad Administrativa, podrá otorgar ventanas de tiempo en los días antes mencionados para la modulación de sus operaciones, dependiendo de las solicitudes que se presenten con la debida anticipación y justificación ante esta Aduana de Ensenada.

Ensenada, B.C., 26 de octubre de 2021.
Comunicado número 47/2021

Por medio del presente, hacemos de su conocimiento que el día **martes 02 de noviembre de 2021** será día inhábil para el Servicio de Administración tributaria (SAT) por lo que, por instrucciones superiores y lo previsto en la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigentes, será día inhábil para las operaciones en esta Aduana Marítima de Ensenada, es decir, no se llevarán a cabo despacho de operaciones de comercio exterior durante dicha fecha.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Se informa que se tendrá personal de guardia para poder llevar a cabo la revisión en puntos tácticos, revisión de llegada de vuelos privados en el Aeropuerto de “El Ciprés”, así como personal que pueda atender las libres pláticas de las embarcaciones que arriben al puerto.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ADUANA DE GUAYMAS</td><td>Servicio Extraordinario</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.6 primer párrafo, fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre del 2020, para efectos del Artículo 12 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, así como a lo publicado en el Calendario oficial para el ejercicio 2021, se comunica que el día 02 de noviembre, se considera día inhábil.

Sin embargo, se reitera que en apoyo a las operaciones de comercio exterior, se podrá solicitar servicio extraordinario, debidamente justificado, para el despacho de mercancías en el Recinto Fiscal Portuario de Guaymas y en las Secciones Aduaneras de los Aeropuertos de Hermosillo y Ciudad Obregón, según sean las necesidades; recibiéndose las solicitudes a más tardar el día: lunes 01 de noviembre a las 15:00 horas.

<table>
<tr><th>Punto Operativo</th><th>Martes 02 de noviembre 2021</th><th>Correo electrónico</th></tr>
<tr><td>Recinto Fiscal de Guaymas</td><td>Sólo servicios extraordinarios de exportación</td><td>serviciosextraordinariosgym@sat.gob.mx</td></tr>
<tr><td>Sección Aduanera de Hermosillo.</td><td>Sólo servicios extraordinarios</td><td>serviciosextraordinarioshillo@sat.gob.mx</td></tr>
<tr><td>Seccion Aduanera de Cd. Obregón</td><td>Sólo servicios extraordinarios</td><td>serviciosextraordinariosobr@sat.gob.mx</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>ADUANA DE LA PAZ</td><td colspan="2">Por confirmación verbal, el día lunes 01 de noviembre se laborará con operación normal, y el día 02 de noviembre se considera inhábil.

Se encuentra pendiente de emitir comunicado, para confirmar servicios extraordinarios, horarios de operación y/o información relevante adicional.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ADUANA DE MAZATLÁN</td><td>Día Inhábil</td><td>Oficio 800-39-00-00-00-2021-089</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>05 de enero de 2021

Por medio de la presente y de conformidad con los dispuesto en el artículo 12 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Aduanera, anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, se hace de su conocimiento los días inhábiles oficiales y/o festivos correspondientes al año 2021, en los cuales serán suspendidas las labores de esta Unidad Administrativa, fechas en relación con las áreas administrativas y atención al despacho de mercancías en el área de carga, así como también en la Sección Aduanera de Topolobampo, se declaran inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Conmemoración</th><th>Día Inhábil</th></tr>
<tr><td>5 de febrero</td><td>Aniversario de la Constitución Mexicana</td><td>1° de febrero</td></tr>
<tr><td>21 de marzo</td><td>Natalicio de Benito Juárez</td><td>15 de marzo</td></tr>
<tr><td>5 de mayo</td><td>Batalla de Puebla</td><td>5 de mayo</td></tr>
<tr><td>16 de septiembre</td><td>Día de la Independencia</td><td>16 de septiembre</td></tr>
<tr><td>20 de noviembre</td><td>Aniversario de la Revolución Mexicana</td><td>15 de noviembre</td></tr>
<tr><td>25 de diciembre</td><td>Navidad</td><td>25 de diciembre</td></tr>
</table>

Así mismo se consideran días inhábiles para el servicio de administración tributaria, los días 01 y 02 de abril de 2021 y 02 de noviembre de 2021, conforme a la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el diario oficial de la federación el día 29 de diciembre de 2020

El presente calendario queda sujeto a cambio, ello a fin de atender las disposiciones oficiales y las necesidades de la operación y potenciales servicios extraordinarios a que se refieren los "Lineamientos de funciones a cargo de la administración general de aduanas, que habrán de aplicarse las unidades administrativas regionales adscritas a la misma en términos de los artículos 12, fracciones VI, VII y VIII, en relación con el precepto 19, fracción V del reglamento interior del servicio de administración tributaria", del manual de operación aduanera, y que se pudieran suscitar en la aduana de Mazatlán; información que en su oportunidad se hará de conocimiento a la comunidad de comercio exterior.

Quedan exceptuadas de los dispuesto en el presente, la sección aduanera del aeropuerto internacional de Culiacán, así como el área de la sala de pasajeros del aeropuerto Internacional general Rafael Buelna de Mazatlán, y el área de la sala de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Los Mochis, las cuales prestaran servicio de manera regular.

Firma al reverso</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>ADUANA DE MEXICALI</td>
<td>Se establecen horarios de operación.</td>
<td>Oficio 800.11.00.00.00.2021.00000445
19 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>Con fundamento en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, artículos 10 y 18 de la Ley Aduanera; 9 de su Reglamento; regla 2.1.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes; 21, inciso A, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en correlación con el artículo 19 primer párrafo, fracción XLII del mismo Reglamento, por medio del presente, se comunican los días inhábiles correspondientes al año calendario 2021, señalando que en dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación y 18 de la Ley Aduanera.
<table>
<tr><th>Día</th><th>En conmemoración</th><th>Horario Importación/Exportación</th></tr>
<tr><td>01 de enero</td><td>Año Nuevo</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>01 de febrero (primer lunes de febrero).</td><td>05 de febrero.- Aniversario de la Constitución</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>15 de marzo (tercer lunes de marzo)</td><td>21 de marzo.- Natalicio de Don Benito Juárez</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>01 de abril</td><td>Resolución Miscelánea Fiscal vigente</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>02 de abril</td><td>Resolución Miscelánea Fiscal vigente</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>01 de mayo</td><td>Día del trabajo</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>05 de mayo</td><td>Conmemoración a la Batalla de Puebla</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>16 de septiembre</td><td>Independencia de México.</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>02 de noviembre</td><td>Resolución Miscelánea Fiscal vigente</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>15 de noviembre</td><td>20 de noviembre.- Aniversario de la Revolución Mexicana.</td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>24 Diciembre</td><td></td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>25 Diciembre</td><td>Navidad</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>31 Diciembre</td><td></td><td>Importación de 08:00 a 14:00 horas Exportación de 06:00 a 15:00 horas</td></tr>
</table>
Cabe señalar, lo relativo a los periodos vacacionales para el Servicio de Administración Tributaria, publicados en las modificaciones a la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, de la misma manera son considerados como inhábiles para el computo de plazos y términos legales.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>ADUANA DE NACO</td>
<td>Servicio extraordinario</td>
<td>Oficio 800-42-00-02-00-2021-0006
19 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
Por medio del presente, en atención a lo establecido por el artículo 12 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 1, párrafo primero de la Ley Aduanera vigente, así como el anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y el capítulo 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, esta administración tiene a bien informarles sobre el horario de servicio, recepción de trámites y documentos de esta Aduana de Naco, como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>FECHA</th><th>OFICINAS ADMINISTRATIVAS</th><th>CARGA</th><th>PASAJEROS</th></tr>
<tr><td>Lunes 01 de febrero de 2021</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>24 horas</td></tr>
<tr><td>Lunes 15 de marzo de 2021</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>24 horas</td></tr>
<tr><td>Jueves 01 y viernes 02 de abril de 2021</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>24 horas</td></tr>
<tr><td>Miércoles 05 de mayo de 2021</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>24 horas</td></tr>
<tr><td>Jueves 16 de septiembre de 2021</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>24 horas</td></tr>
<tr><td>Martes 02 de noviembre de 2021</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>24 horas</td></tr>
<tr><td>Lunes 15 de noviembre de 2021</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>CERRADO POR SER DÍA INHÁBIL</td><td>24 horas</td></tr>
</table>
Lo anterior, a efecto de que sea considerado para programar las operaciones de sus clientes, o bien, solicitar con anticipación los servicios extraordinarios, a más tardar, el primero de ellos el día viernes 29 de enero de 2021, antes de las 12:00 horas, el segundo de ellos el día viernes 12 de marzo de 2021, antes de las 12:00 horas, el tercero de ellos el día miércoles 31 de marzo de 2021, antes de las 12:00 horas, el cuarto de ellos el martes 04 de mayo de 2021, antes de las 12:00 horas, el quinto de ellos el miércoles 15 de septiembre de 2021, antes de las 12:00 horas, el sexto de ellos el lunes 01 de noviembre de 2021, antes de las 12:00 horas, el séptimo de ellos el viernes 12 de noviembre de 2021, antes de las 12:00 horas.

De acuerdo al anexo 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes el horario de la Aduana de Naco, para Importación y Exportación, es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>ADUANA DE NOGALES</td>
<td colspan="2">Por confirmación verbal, hasta el momento la operación se llevaría normal salvo posible indicación en contrario.</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>ADUANA DE SAN LUIS RIO COLORADO</td>
<td>Se establecen horarios de operación.</td>
<td>Martes 02 de noviembre de 2021

9:00 a 14:00 horas</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>10</td><td>ADUANA DE SONOYTA</td><td>Día Inhábil</td><td>Oficio 800-45-00-00-00-2021-000139
18 de enero de 2021

Por medio del presente, se dan a conocer los días inhábiles para el año 2021 conforme al siguiente calendario:

<table><tr><th>FECHA</th></tr><tr><td>Lunes 01 de febrero (En conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).</td></tr><tr><td>Lunes 15 de marzo (En conmemoración del 21 de marzo, Aniversario del Natalicio de Benito Juárez).</td></tr><tr><td>Jueves 09 de abril (Semana Santa).</td></tr><tr><td>Viernes 10 de abril (Semana Santa).</td></tr><tr><td>Sábado 01 de mayo (Día del Trabajo).</td></tr><tr><td>Miércoles 05 de mayo (En conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla).</td></tr><tr><td>Jueves 16 de septiembre (En conmemoración del Día de la Independencia de México).</td></tr><tr><td>Martes 02 de noviembre (Día de los Muertos).</td></tr><tr><td>Lunes 15 de noviembre (En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana).</td></tr><tr><td>Sábado 25 de diciembre (Celebración de Navidad).</td></tr><tr><td>Sábado 01 de enero de 2022 (Celebración de Año nuevo).</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11</td><td>ADUANA DE TECATE</td><td colspan="2">Pendiente de información.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ADUANA DE TIJUANA</td><td colspan="2">Por confirmación verbal, hasta el momento la operación se llevaría normal salvo posible indicación en contrario.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>ADUANA DE CIUDAD ACUÑA</td><td>Pendiente de información</td><td>Pendiente de información</td></tr>
<tr><td>14</td><td>ADUANA DE CHIHUAHUA</td><td>Servicio Extraordinario</td><td>Oficio G/800/22/00/01/00/21-27-0-097
18 de enero de 2021</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Mediante el presente se hace de su conocimiento el horario de servicio de la Aduana de Chihuahua y su Sección Aduanera, el cual se describe a continuación:
<table><tr><th>Instalaciones</th><th>Horario</th></tr><tr><td>Aduana Interior</td><td>Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas y Sábado de 09:00 a 11:00 horas.</td></tr><tr><td>Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional “Gral. Roberto Fierro Villalobos”</td><td>Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas y Sábado de 11:00 a 13:00 horas.</td></tr><tr><td>Sala de Pasajeros Internacional del Aeropuerto Internacional “Gral. Roberto Fierro Villalobos”</td><td>Lunes a Domingo las 24 horas, los 365 días del año.</td></tr></table>
Asimismo, conforme a los dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente y a lo dispuesto en el “Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial”, publicado en el D.O.F., el 27 de enero de 2006, se informan los días inhábiles y/o festivos correspondientes al año calendario 2021, en los cuales permanecerán cerradas las instalaciones de la Aduana Interior, así como la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional “Gral. Roberto Fierro Villalobos”, siendo los días siguientes:

• 01 de enero de 2021
• 01 de febrero de 2021
• 15 de marzo de 2021
• 01 y 02 de abril de 2021
• 01 y 05 de mayo de 2021
• 16 de septiembre de 2021
• 02 y 15 de noviembre de 2021
• 25 de diciembre de 2021

No omito mencionar que para los días antes señalados se podrá solicitar servicio extraordinario, previa solicitud vía VUCEM o correo electrónico.

Por último, se les informa que los días y horarios a que se hace referencia en el presente, están sujetos a modificación, atendiendo a la publicación de la Resolución Fiscal 2021, las necesidades de los usuarios y a la carga de trabajo que se presente en los puntos operativos de esta Aduana de Chihuahua.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>ADUANA DE PUERTO PALOMAS</td><td></td><td>Pendiente de información.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>ADUANA DE CIUDAD JUÁREZ</td><td>Se establecen horarios de operación</td><td>Oficio 800 21 00 00 00 2021-00591
25 de enero de 2021</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Por este conducto se informan los horarios de operación de esta Aduana en los días inhábiles correspondientes al año 2021, de conformidad con el Diario Oficial de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal 2021:

<table>
<tr><th>Secciones Aduaneras</th><th>Lunes 01-feb</th><th>Lunes 15-mar</th><th>Jueves 01-abr</th><th>Viernes 02-abr</th><th>Sábado 01-may</th><th>Jueves 16-sep</th><th>Martes 02-nov</th><th>Lunes 15-nov</th><th>Jueves* 25-nov</th><th>Viernes 24-dic</th><th>Sábado 25-dic</th><th>Viernes 31-dic</th><th>Sábado 01-ene-22</th></tr>
<tr><td>Zaragoza</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>Cerrado</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>San Jerónimo</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td></td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Córdova Importación</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td>08:00-14:00</td><td></td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Córdova Exportación</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>08:00-16:00</td><td>Cerrado</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>08:00-14:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Córdova vacíos importación</td><td>12:00-18:00</td><td>12:00-18:00</td><td>12:00-18:00</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>12:00-18:00</td><td>12:00-18:00</td><td>12:00-18:00</td><td></td><td>10:00-16:00</td><td>Cerrado</td><td>10:00-16:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Ferrocarril oficina</td><td>9:00-13:00</td><td>9:00-13:00</td><td>9:00-13:00</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>9:00-13:00</td><td>9:00-13:00</td><td>9:00-13:00</td><td></td><td>9:00-13:00</td><td>Cerrado</td><td>9:00-13:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Ferrocarril Intercambios</td><td>16:00-07:00</td><td>16:00-07:00</td><td>16:00-07:00</td><td>16:00-07:00</td><td>16:00-07:00</td><td>16:00-07:00</td><td>16:00-07:00</td><td>16:00-07:00</td><td></td><td>Cerrado</td><td>16:00-07:00</td><td>Cerrado</td><td>16:00-07:00</td></tr>
<tr><td>Pequeña Importación</td><td>8:00-14:00</td><td>8:00-14:00</td><td>8:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>8:00-14:00</td><td>8:00-14:00</td><td>8:00-14:00</td><td></td><td>8:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>8:00-14:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Guadalupe-Tornillo</td><td>09:00-14:00</td><td>09:00-14:00</td><td>09:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>Cerrado</td><td>09:00-14:00</td><td>09:00-14:00</td><td>09:00-14:00</td><td></td><td>09:00-14:00</td><td>Cerrado</td><td>09:00-14:00</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td colspan="14">* Nota: en correspondencia con el horario festivo señalado por la Aduana de los EE.UU. en el Trade Information Notice FY-2021-2401-04</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>17</td><td>ADUANA DE OJINAGA</td><td colspan="2">Por confirmación verbal, hasta el momento la operación se llevaría normal salvo posible indicación en contrario.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS</td><td>Se establecen horarios de operación</td><td>Oficio 800-17-00-00-00-2021-000157
14 de enero de 2021</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>Con fundamento en el artículo 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria , así como en los artículos 1, 2 apartado D y segundo párrafo, 5 último párrafo, 7 fracción IX y último párrafo, 15 y artículo 19 tercer párrafo, numeral 9 inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2015, vigente a partir del 22 de Noviembre del mismo año, así como con el artículo Segundo, fracción II, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016 en vigor a partir del 23 de julio del mismo año; Artículo Primero, fracción V y Artículo Segundo del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2017, en vigor a partir del 06 de septiembre de 2017 y Articulo Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se Delegan Diversas Facultades a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 29 de abril de 2020 en el Diario Oficial De La Federación, en Vigor a partir del 30 de abril de 2020; así como el Artículo Segundo, fracción I del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 2020, en relación con el artículo Primero fracción IX y Segundo del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015, y reformado mediante Acuerdo publicado en el mismo órgano de información oficial el 23 de diciembre de 2015, en relación con los artículos 1, 3, 10, 18, 19 y 144 fracción XXXIX de la Ley Aduanera en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente y de acuerdo a lo establecido en la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2021; se da a conocer el calendario oficial de los días inhábiles establecidos para el ejercicio fiscal, que serán considerados por ésta Unidad Administrativa, así como los horarios en los que se prestará el servicio para las operaciones de comercio exterior:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Importación y Exportación vía carretera</th><th>Sección Aduanera de Ramos Arizpe</th><th>Operaciones Ferroviarias</th></tr>
<tr><td>Martes 02 de noviembre de 2021</td><td>09:00 a 15:00 horas
Vacíos en Importación
09:00 a 15:30 horas</td><td>10:00 a 14:00 horas</td><td>Horario habitual 24 horas</td></tr>
<tr><td>Lunes 15 de noviembre de 2021</td><td>09:00 a 15:00 horas
Vacíos en Importación
09:00 a 15:30 horas</td><td>10:00 a 14:00 horas</td><td>Horario habitual 24 horas</td></tr>
<tr><td>Sábado 25 de diciembre de 2021</td><td>Inhábil</td><td>Inhábil</td><td>Inhábil</td></tr>
</table>
Las revisiones de pasajeros en los Aeropuertos Internacionales “Eulalio Gutiérrez” en Piedras Negras, “Venustiano Carranza” en Monclova y “Plan de Guadalupe” en Ramos Arizpe, así como en los Puentes Internacionales I “Puerta de México” y II “Coahuila 2000” de esta ciudad, se mantendrán operando en los horarios regulares.

No omito mencionar que, de requerirse el despacho de mercancías en las fechas indicadas, fuera del horario establecido, las solicitudes de los Servicios Extraordinarios se recibirán en tiempo y forma, mediante los canales habituales para su posible autorización.

En cuanto a los trámites administrativos para las fechas antes mencionadas, se indica que no se efectuará recepción de documentos en virtud de tratarse de días inhábiles de acuerdo a la normatividad citada.</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>ADUANA DE TORREÓN</td>
<td>Día inhábil.</td>
<td>800-18-00-00-00-2021-0035
04 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>De conformidad con el artículo 12, del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10 y 18 de la Ley Aduanera vigente; artículos 1, 2, primer párrafo, apartado D, 7, primer párrafo, fracción X, 21, primero párrafo, Apartado A, fracción I y último párrafo, en relación con el 19, fracción XLII, tercer párrafo y numeral 9, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, en concordancia además con la cuarta modificación a la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2020, así como la regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, se determina calendario oficial, que incluye día inhábiles los cuales se indican a continuación:

<table>
<tr><th colspan="2">Días inhábiles para 2021</th></tr>
<tr><td>Enero</td><td>Viernes 1 y miércoles 6</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>Lunes 1</td></tr>
<tr><td>Marzo</td><td>Lunes 15</td></tr>
<tr><td>Abril</td><td>Jueves 1 y viernes 2</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>Sábado 1 y miércoles 5</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>Jueves 16</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>Martes 2 y Lunes 15</td></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>Sábado 25</td></tr>
</table>

En dichos días no se computarán plazos y términos legales correspondientes a los actos administrativos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (incluyendo esta Aduana de Torreón); lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación vigente y 18 de la Ley Aduanera vigente.</td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>ADUANA DE COLOMBIA</td>
<td>Se establecen horarios de operación</td>
<td>800-25-00-00-00-2021-0159
14 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

Con fundamento en los artículos 2, primer párrafo, apartado D, 5 último párrafo, en relación con el 7 fracción XXIV, 19 fracción XLII, en relación con el 21 apartado A, fracción I, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; artículos 10 y 18 de la Ley Aduanera, 12 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, así como la regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, la Aduana de Colombia informa el horario de Operación en área de Carga de Importación y Exportación en días inhábiles para el año 2021.

Fecha	Conmemoración	Horario
1 de enero	Año Nuevo	Inhábil
1 de febrero	En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	10:00 a 14:00 horas
15 de marzo	En conmemoración al Natalicio de Benito Juárez	10:00 a 14:00 horas
1 de abril	Jueves Santo	10:00 a 14:00 horas
2 de abril	Viernes Santo	Inhábil
1 de mayo	Día del Trabajo	Inhábil
5 de mayo	Día de la Batalla de Puebla	10:00 a 14:00 horas
16 de septiembre	Día de la Independencia de México	Inhábil
2 de noviembre	Día de Muertos	10:00 a 14:00 horas
15 de noviembre	En conmemoración del Día de la Revolución Mexicana	Inhábil
25 de diciembre	Navidad	Inhábil

Esta disposición no es aplicable al área de pasajeros y vehículos ligeros en el Puente Internacional Solidaridad, mismos que laboran en horarios normales.

21	ADUANA DE MONTERREY	Servicio Extraordinario	
22	ADUANA DE MATAMOROS	Se establecen horarios de operación	Se emite oficio 800-51-00-00-00-2021-6378 de fecha 27 de octubre de 2021, en alcance al oficio número 800-51-00-00-00-2021-216 de fecha 13 de enero de 2021 mediante el cual se informa el horario de operación del día 02 de noviembre de 2021 que se observará en las áreas de carga ubicadas en el Puente Internacional General Ignacio Zaragoza, Secciones Aduaneras Lucio Blanco y Ferroviaria, como sigue:

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Día Festivo</th><th>Puente Internacional “Gral. Ignacio Zaragoza”</th><th>Sección Ferroviaria de Matamoros-Brownsville</th><th>Sección Aduanera “Lucio Blanco-Los Indios”</th></tr>
<tr><td>Martes 02 de Noviembre</td><td>Importación:
10:00 a 14:00 hrs.
18:00 a 20:00 hrs.
Exportación:
10:00 a 15:00 hrs.
18:00 a 20:00 hrs.</td><td>Importación y Exportacion:
10:00 a 16:00 hrs.</td><td>Importación y Exportación:
10:00 a 14:00 hrs</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>23</td>
<td>ADUANA DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN</td>
<td>Día inhábil</td>
<td>Oficio 800-49-00-00-00-2021-0030
05 de Enero de 2021
<table>
<tr><th>Conmemoración</th><th>Día inhábil</th></tr>
<tr><td>5 de febrero Aniversario de la Constitución Mexicana</td><td>01 de febrero</td></tr>
<tr><td>Natalicio de Benito Juárez</td><td>15 de marzo</td></tr>
<tr><td>Semana Santa</td><td>01 y 02 de abril</td></tr>
<tr><td>Día del Trabajo</td><td>1 de mayo</td></tr>
<tr><td>Batalla de Puebla</td><td>5 de mayo</td></tr>
<tr><td>Independencia de México</td><td>16 de septiembre</td></tr>
<tr><td>Día de Muertos</td><td>2 de noviembre</td></tr>
<tr><td>20 de noviembre Aniversario de la Revolución Mexicana</td><td>15 de noviembre</td></tr>
<tr><td>Navidad</td><td>25 de diciembre</td></tr>
<tr><td>Año Nuevo</td><td>1 de enero de 2022</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>24</td>
<td>ADUANA DE NUEVO LAREDO</td>
<td>Se establecen horarios de operación</td>
<td>Oficio 800-52-00-00-00-2021-0269
05 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

De conformidad con los artículos 1,3,10 y 144 de la Ley Aduanera; artículo 10 del Reglamento de la Ley Aduanera; artículo 12 del Código Fiscal de la Federación; 1°, 2° apartado D y antepenúltimo párrafo, artículo 4 sexto párrafo, artículo 5 último párrafo en relación con el artpiculo 7 fracción XLIV, y último párrafo del artículo de referencia, artículo 19 fracciones IV y XLII, en relación con el artículo 21 apartado A, fracción I, y último párrafo del citado artículo todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, en vigor a los noventa días naturales siguientes a la publicación en Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo Primero Transitorio del citado reglamento; artículo primero, primer párrafo, fracción XLIV y artículo segundo, párrafos primero y segundo, ambos del Acuerdo por el que se determina la circunscipción territorial de las Aduanas y de las Secciones Aduaneras de las Aduanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015, el cual inicia su vigencia el 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de dicho acuerdo, así como la modificación a dicho avuerdo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, vigente a partir del día siguiente a su publicación; así como la regla 2.1.1. de las reglas Generales de Comercio Exterior vigente; se informa sobre el horario de operación de días inhábiles que aplicará en esta Aduana de Nuevo Laredo en el Área de Carga Comercial para el año 2021 son los siguientes:

Horario de atención en el Puente Internacional de Comercio Mundial Puente III
Área de Carga

Día	Horario	
	Exportación	**Importación**
Lunes 1 de febrero	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Lunes 15 de marzo	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Jueves 1 de abril	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Viernes 2 de abril	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Sábado 1 de mayo	Horario Normal	
Miércoles 5 de mayo	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Jueves 16 de septiembre	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Martes 2 de noviembre	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Lunes 15 de noviembre	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Viernes 24 de diciembre	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Sábado 25 de diciembre	Cerrado	
Viernes 31 de diciembre	8:00 a 15:00 horas	8:00 a 16:00 horas
Sábado 1 de enero de 2022	Cerrado	

Esta disposición **NO** es aplicable al área de Ferrocarril y Turismo (vehículos ligeros y de pasajeros), los cuales laborarán en horarios regulares.

<table>
<tr>
<td>25</td>
<td>ADUANA DE CIUDAD REYNOSA</td>
<td>SE ESTABLECEN HORARIOS DE OPERACIÓN.</td>
<td>Boletín informativo 24/2021.
<table>
<tr><td rowspan="2">Puente Internacional Nuevo Amanecer</td><td><u>Carga:</u>
Importación: 09:00 a 14:00 horas
Exportación: 08:00 a 14:00 horas</td><td>Vacíos:
Importación: 08:00 a 16:00 horas
Exportación: 08:00 a 14:00 horas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Servicios extraordinarios: Serán autorizados en horario de 14:00 a 16:00 horas. La solicitud debe estar debidamente justificada y tendrá como horario límite de recepción, a las 11:00 horas del día inhábil.</td></tr>
<tr><td>Puente Internacional Anzaldúas</td><td colspan="2">Vacíos de 08:00 a 15:00 horas.</td></tr>
<tr><td>Sección Aduanera “Las Flores” Progreso</td><td><u>Carga:</u>
Importación: 10:00 a 14:00 horas
Exportación: 10:00 a 14:00 horas</td><td><u>Vacíos:</u>
Importación: 10:00 a 14:00 horas
Exportación: 10:00 a 14:00 horas</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>26</td>
<td>ADUANA DE TAMPICO</td>
<td>Se establecen horarios de operación</td>
<td>Oficio 800-53-00-00-00-2021-000071
26 de enero de 2021

Por medio del presente se hace del conocimiento a los diversos usuarios de esta Aduana de Tampico, con sede en Tamaulipas, que de conformidad en los dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.6 fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, esta Aduana considerará inhábiles los siguientes días:

01 de enero de 2021
01 de febrero de 2021 (el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero)
15 de marzo de 2021 (tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo)
01 y 02 de abril de 2021 (semana santa)
01 y 05 de mayo de 2021
16 de septiembre de 2021
02 y 15 de noviembre 2021 (tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre)
25 de diciembre de 2021

Comunicado 19/2021
26 de octubre de 2021</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Así mismo, se hace de su conocimiento que el día lunes 01 de noviembre del presente, esta Aduana de Tampico, laborará en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Por lo anterior, las solicitudes de servicio extraordinario para el despacho de mercancías de importación y de exportación que se requieran para los días citados, se recibirán a más tardar a las 13:00 horas del día lunes 01 de noviembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>27</td><td>ADUANA DE TUXPAN</td><td>Día inhábil</td><td>Oficio 800-54-00-00-00-2021-0121
18 de enero de 2021

De conformidad en lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como lo señalado en la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2020, se informan los días inhábiles y/o festivos correspondientes al año calendario 2021, mismos que repercutirán únicamente en la operación del área de carga y oficinas Administrativas, dependientes de esta Aduana de Tuxpan.

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>CONMEMORACION/FESTIVIDAD</th><th>DIA INHÁBIL</th></tr>
<tr><td>01 de enero</td><td>Año nuevo</td><td>01 de enero</td></tr>
<tr><td>05 de febrero</td><td>Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</td><td>01 de febrero</td></tr>
<tr><td>21 de marzo</td><td>Natalicio de Benito Juárez Garcia</td><td>15 de marzo</td></tr>
<tr><td>01 de abril</td><td>Jueves santo</td><td>01 de abril</td></tr>
<tr><td>02 de abril</td><td>Viernes santo</td><td>02 de abril</td></tr>
<tr><td>01 de mayo</td><td>Día del Trabajo</td><td>01 de mayo</td></tr>
<tr><td>05 de mayo</td><td>Día de la Batalla de Puebla</td><td>05 de mayo</td></tr>
<tr><td>16 de septiembre</td><td>Día de la independencia</td><td>16 de septiembre</td></tr>
<tr><td>02 de noviembre</td><td>Día de muertos</td><td>02 de noviembre</td></tr>
<tr><td>20 de noviembre</td><td>Aniversario de la Revolución Mexicana</td><td>15 de noviembre</td></tr>
<tr><td>25 de diciembre</td><td>Navidad</td><td>25 de diciembre</td></tr>
</table>

Así mismo se hace de su conocimiento que el día 01 de enero del 2022, será inhábil.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>28</td><td>ADUANA DE AGUASCALIENTES</td><td>Día inhábil</td><td>Por confirmación verbal, el día lunes 01 de noviembre se laborará con operación normal, y el día 02 de noviembre se considera inhábil.

Se encuentra pendiente de emitir comunicado, para confirmar servicios extraordinarios, horarios de operación y/o información relevante adicional.</td></tr>
<tr><td>29</td><td>ADUANA DE GUADALAJARA</td><td>Se establece horario de operación</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente y con la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2020, esta Aduana de Guadalajara hace de su conocimiento el horario de servicio para los días 2 y 15 de noviembre del presente año.

<table><tr><td>Aduana de Guadalajara</td><td>Martes 2 de noviembre de 2021
Lunes 15 de noviembre de 2021</td><td>12:00 a 15:00 Horas</td></tr><tr><td>Sección Aduanera Terminal Intermodal Ferroviaria</td><td>Martes 2 de noviembre de 2021
Lunes 15 de noviembre de 2021</td><td>Inhábil</td></tr></table>
Cabe señalar que no se autorizarán servicios extraordinarios, por lo que se les sugiere tomen las medidas que consideren pertinentes y programen en tiempo sus operaciones de comercio exterior para que no se vean afectadas.

De igual forma, se les comunica que la dependencia SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) con presencia en esta Aduana informó que operarán de la siguiente manera:

<table><tr><td>SADER</td><td>Martes 2 de noviembre de 2021
Lunes 15 de noviembre de 2021</td><td>12:00 a 15:00 Horas</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>30</td><td>ADUANA DE MANZANILLO</td><td>Horario de operación</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
Asunto: Horario de servicio de la Aduana de Manzanillo para el 02 de noviembre de 2021.

RF-2610-2021

Estimado cliente,

Por medio de la presente le informamos el horario en el que la Aduana de Manzanillo prestará sus servicios el 02 de noviembre de 2021.

<table>
<tr><th>DÍA</th><th>HORARIO</th><th>CIERRE DE RECINTOS</th><th>SERVICIO EXTRAORDINARIO</th><th>COMENTARIOS</th></tr>
<tr><td>Martes 02 de noviembre de 2021</td><td>07:00 a 15:00 horas</td><td>14:00 horas</td><td>14:00 a 16:00 horas</td><td>Se habilitará 2 horas para servicio extraordinario; para el caso de copias simples de importación y exportación horario normal con oficio de autorización de servicio extraordinario de forma convencional.</td></tr>
</table>

Importación, Exportación y Vacíos vía FFCC – El martes 02 de noviembre será horario ordinario para las ventanas 1,2,3 y 4.
</td>
</tr>
<tr>
<td>31</td>
<td>ADUANA DE LÁZARO CÁRDENAS</td>
<td>Servicio extraordinario.</td>
<td>Oficio 800-31-00-02-00-2021-673
26 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigentes, se informa los días inhábiles y/o festivos, correspondiente al año calendario 2021 y el horario de servicio para éstos; se hace mención que éstos únicamente surtirán efectos en la operación del área de carga, vacíos y oficinas administrativas, dependientes de la Aduana de Lázaro Cárdenas.

<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Conmemoración / Festividad</th><th>Día inhábil</th></tr>
<tr><td>05 de Febrero</td><td>En conmemoración del 05 de Febrero</td><td>Lunes 01 de febrero</td></tr>
<tr><td>21 de marzo</td><td>El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo</td><td>Lunes 15 de marzo</td></tr>
<tr><td>01 de abril</td><td>Jueves santo</td><td>Jueves 01 de abril</td></tr>
<tr><td>02 de abril</td><td>Viernes santo</td><td>Viernes 02 de abril</td></tr>
<tr><td>01 de mayo</td><td>En conmemoración del día del Trabajo</td><td>Sábado 01 de mayo</td></tr>
<tr><td>05 de mayo</td><td>En conmemoración de la batalla De Puebla</td><td>Miércoles 05 de mayo</td></tr>
<tr><td>16 de septiembre</td><td>En conmemoración del inicio de la Independencia</td><td>Jueves 16 de septiembre</td></tr>
<tr><td>02 de noviembre</td><td>Día de los muertos</td><td>Martes 02 de noviembre</td></tr>
<tr><td>20 de noviembre</td><td>El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre</td><td>Lunes 15 de noviembre</td></tr>
<tr><td>25 de diciembre</td><td>Navidad</td><td>Sábado 25 de diciembre</td></tr>
</table>

En relación a lo anterior, esta Aduana de Lázaro Cárdenas, informa los siguiente:

<table>
<tr><th>Plataforma carretero</th><th>Plataforma ferroviario</th></tr>
<tr><td>Importación y Exportación
Servicio extraordinario

Vacíos de importación 24 horas</td><td>Importación y Exportación
Servicio extraordinario

Vacíos de exportación 24 horas</td></tr>
</table>

Así mismo, se comunica que el 01 de enero de 2022, será día inhábil.
Es importante destacar que esta disposición no es aplicable al área del Aeropuerto Internacional de Ixtapa Zihuatanejo (turismo), la cual laborará en horarios regulares los 365 días del año.
</td>
</tr>
<tr><td>32</td><td>ADUANA DE GUANAJUATO</td><td colspan="2">Pendiente de información</td></tr>
<tr><td>33</td><td>ADUANA DE QUERÉTARO</td><td>Pendiente de información.</td><td>Oficio 800-36-00-00-00-2021-13264
26-octubre-2021</td></tr>
</table>

			Por medio del presente se les comunica que de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.6 fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la Aduana de Querétaro no laborará los días 02 y 15 de noviembre de 2021 considerados como días inhábiles. Debido a lo anterior, el día **martes 02 y lunes 15 de noviembre del presente** se otorgará una ventana de tiempo de 4 horas para el despacho de mercancías en un horario de 14:00 a 18:00 horas. Para el caso de servicios extraordinarios **URGENTES**, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados más tardar: **El día lunes 01 de noviembre y viernes 12 de noviembre del presente, antes de las 18:00 horas.** Agradeciendo hacer extensivo el presente a todos sus asociados, a fin de que tomen las medidas necesarias para no verse afectados en las actividades inherentes al despacho de mercancías de comercio exterior, me reitero a sus órdenes.
34	ADUANA DE TOLUCA	Servicios Extraordinarios.	De conformidad con lo señalado en la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, en la que se declara inhábil para el SAT el 2 de noviembre de 2021 y el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se establece como día de descanso obligatorio el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; se hace de su conocimiento que los días 2 y 15 de noviembre de 2021, la Aduana de Toluca y su Sección Aduanera San Cayetano Morelos laborarán bajo el esquema de servicios extraordinarios, por lo cual se requiere que las solicitudes de los interesados sean ingresadas vía VUCEM conforme a los lineamientos establecidos.
35	ADUANA DE ACAPULCO	Servicios Extraordinarios.	Oficio 800-28-00-00-00-2021-0488 26-octubre-2021 **Punto Operativo** / **Martes 02 de noviembre de 2021** Aduana de Acapulco — Sólo servicios extraordinarios Sección Aduanera Aeropuerto de Acapulco — Sólo servicios extraordinarios
36	ADUANA DE COATZACOALCOS	Por confirmación verbal, el día lunes 01 de noviembre se laborará con operación normal, y el día 02 de noviembre se considera inhábil. Se encuentra pendiente de emitir comunicado, para confirmar servicios extraordinarios, horarios de operación y/o información relevante adicional.	

<table>
<tr><td>37</td><td>ADUANA DE DOS BOCAS</td><td colspan="2">Pendiente de información.</td></tr>
<tr><td>38</td><td>ADUANA DE PUEBLA</td><td colspan="2">Pendiente de información.</td></tr>
<tr><td>39</td><td>ADUANA DE VERACRUZ</td><td>Servicio Extraordinario</td><td>Comunicado 001/21
12 de enero de 2021

Se hace de su conocimiento los días que se consideran como inhábiles para operaciones de importación y Exportación para el año 2021:

<table>
<tr><th>MES</th><th>DIA</th><th>ESTATUS</th></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>Lunes 01</td><td>Inhábil</td></tr>
<tr><td>Marzo</td><td>Lunes 15</td><td>Inhábil</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Abril</td><td>Jueves 01</td><td>Importación - Exportación
07:00 a 14:00 hrs
De 12:01 hrs. a 14:00 hrs. circulan empresas certificadas y
de 12:01 hrs. a 16:00 hrs. circulan servicios extraordinarios únicamente.</td></tr>
<tr><td>Viernes 02</td><td>Inhábil.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Mayo</td><td>Sábado 01</td><td>Inhábil</td></tr>
<tr><td>Miércoles 05</td><td>Inhábil</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>Jueves 16</td><td>Inhábil</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Noviembre</td><td>Martes 02</td><td>Inhábil</td></tr>
<tr><td>Lunes 15</td><td>Inhábil</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td rowspan="4">Diciembre</td><td>Viernes 24</td><td>Importación
07:00 a 14:00 hrs.
Cerrado a partir de las 14:01
Exportación
Atención por ventanilla de 07:00 a 14:00 hrs.
Modulación directa e ingreso de vacíos hasta las 14:00
Cerrado a partir de las 14:01</td></tr>
<tr><td>Sábado 25</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Domingo 26</td><td>Importación
Se reinicia operaciones a partir de las 07:00 hrs.
Circulan únicamente servicios extraordinarios previamente autorizados
Exportación
Se reinicia operaciones a partir de las 07:00 hrs.
Modulación directa e ingreso de vacíos</td></tr>
<tr><td>Viernes 31</td><td>Importación
07:00 a 14:00 hrs.
Cerrado a partir de las 14:01
Exportación
Atención por ventanilla de 07:00 a 14:00 hrs.
Modulación directa e ingreso de vacíos hasta las 14:00
Cerrado a partir de las 14:01</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Enero 2022</td><td>Sábado 01 Enero 2022</td><td>Cerrado</td></tr>
<tr><td>Domingo 02 Enero 2020</td><td>Importación
Se reinicia operaciones a partir de las 07:00 hrs.
Circulan únicamente servicios extraordinarios previamente autorizados
Exportación
Se reinicia operaciones a partir de las 07:00 hrs.
Modulación directa e ingreso de vacíos</td></tr>
</table>
La operación de importación en día inhábil deberá considerar que operen únicamente servicios extraordinarios previamente autorizados; asimismo, las operaciones de exportación presentadas en de Modulo serán de 24 hrs. (Art 23 y modulación directa).
</td>
</tr>
<tr>
<td>40</td>
<td>ADUANA DE CANCÚN</td>
<td>Servicio Extraordinario</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>Oficio 800-37-00-00-00-2021-9167 (25-octubre-2021)

<table>
<tr><th>Punto Operativo</th><th>Martes 02 de Noviembre de 2021</th></tr>
<tr><td>Aduana de Cancún</td><td>Solo servicios extraordinarios</td></tr>
<tr><td>Sección Aduanera de Puerto Morelos</td><td>Solo servicios extraordinarios</td></tr>
<tr><td>Sección Aduanera de Cozumel</td><td>Solo servicios extraordinarios</td></tr>
</table>

Atendiendo a lo antes mencionado, se hace del conocimiento que las solicitudes de servicios extraordinarios deberán ser enviadas antes de las 16:00 horas, el día 01 de noviembre de 2021.

Cabe indicar que en lo que respecta a los horarios de operación de las salas internacionales de pasajeros (Aeropuerto Internacional de Cancún y Aeropuerto Internacional de Cozumel) adscritas a esta Aduana de Cancún, se laborará las 24 horas, en la atención y despacho de pasajeros, capitanes, pilotos y tripulación de las aeronaves que arriben por dichos puntos de entrada.
Administración General de Aduanas SAT</td>
</tr>
<tr>
<td>41</td>
<td>ADUANA DE CIUDAD DEL CARMEN</td>
<td>Día inhábil</td>
<td>Oficio G/800/15/00/01/00/21-199
25-octubre-2021

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y el calendario oficial del SAT, por este medio se hace del conocimiento que esta Aduana de Ciudad del Carmen suspenderá labores administrativas los días inhábiles que se relacionan a continuación, reanudando sus actividades ordinarias en horario habitual de 08:00 a 17:00 horas al día siguiente hábil, según corresponda:

<table>
<tr><th>Conmemoración</th><th>Día Inhábil</th></tr>
<tr><td>Día de Muertos</td><td>Martes 2 de noviembre</td></tr>
<tr><td>Aniversario de la Revolución Mexicana</td><td>Lunes 15 de noviembre</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>42</td>
<td>ADUANA DE CIUDAD HIDALGO</td>
<td>Día inhábil</td>
<td>Oficio 800-20-00-00-00-2021-0209
14 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

			Mediante el presente , de conformidad a lo dispuesto en artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, así como en el artículo 19 fracción XLII, en relación con el artículo 21, inciso A), Fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015 y a lo dispuesto en el "Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020; a efecto de que en el ámbito que les corresponda puedan planificar oportunamente sus actividades y servicios de comercio exterior, me permito informar a ustedes los días inhábiles para el año 2021, señalándose para tales efectos los siguientes: • Lunes 01 de febrero de 2021. (En conmemoración del 05 de febrero). • Lunes 15 de marzo de 2021. (En conmemoración del 21 de marzo). • Jueves 01 y viernes 02 de abril de 2021. • Sábado 01 de mayo de 2021. • Miércoles 05 de mayo de 2021. • Jueves 16 de septiembre de 2021. • Martes 02 de noviembre de 2021. • Lunes 15 de noviembre de 2021. (En conmemoración del 20 de noviembre). • Sábado 25 de diciembre de 2021.
43	ADUANA DE PROGRESO	Por confirmación verbal, el día lunes 01 de noviembre se laborará con operación normal, y el día 02 de noviembre se considera inhábil. Se encuentra pendiente de emitir comunicado, para confirmar servicios extraordinarios, horarios de operación y/o información relevante adicional.	
44	ADUANA DE SUBTENIENTE LÓPEZ	Día inhábil.	El día 01 de noviembre se laborará de manera normal, en el horario habitual, y el día 02 de noviembre es considerado inhábil. . • Las oficinas administrativas permanecerán cerradas. • Los horarios establecidos no son aplicables para los puntos de atención al turismo en los Puentes Fronterizos de Subteniente López y Chactemal, los cuales laboraran en horario regular de 24 horas. • Con respecto a los días inhábiles estarán sujeto a cambios a servicio extraordinario en los puntos de carga de Importación, Exportación, Rayos Gamma y Operación Aduanera.

<table>
<tr>
<td>45</td>
<td>ADUANA DE SALINA CRUZ</td>
<td>Día inhábil</td>
<td>Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en relación a la regla 2.1.6., fracción II, primer párrafo y 2.11.2., fracción I, inciso c), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, se hace de su conocimiento que esta Administración no laborará los días siguientes:

<table>
<tr><th>DIA INHABIL</th><th>CONMEMORACIÓN</th></tr>
<tr><td>Viernes 01 de Enero</td><td>Año Nuevo (Día oficial de descanso)</td></tr>
<tr><td>Lunes 01 de Febrero</td><td>Aniversario de la Constitución Política de México.</td></tr>
<tr><td>Lunes 15 de Marzo</td><td>Aniversario del natalicio de Benito Juarez</td></tr>
<tr><td>Jueves y Viernes 1 y 2 de Abril.</td><td>Semana Santa</td></tr>
<tr><td>Miércoles 5 de Mayo.</td><td>Aniversario de la batalla de Puebla.</td></tr>
<tr><td>Jueves 16 de Septiembre</td><td>Aniversario de la Independencia de México</td></tr>
<tr><td>Lunes y Martes 1 y 2 de Noviembre</td><td>Día de Muertos</td></tr>
<tr><td>Lunes 15 de Noviembre</td><td>Aniversario de la Revolución Mexicana</td></tr>
<tr><td>Sábado 25 de Diciembre</td><td>Navidad (Día oficial de descanso)</td></tr>
</table>

En caso de requerir servicios extraordinarios, estos deberán solicitarse el día hábil anterior a los días festivos referidos, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y previa autorización por escrito de la autoridad aduanera.

Lo que se hace de su conocimiento a efectos de tomar las medidas que consideren pertinentes a fin de programar de manera anticipada sus despachos y no verse afectados en sus movimientos de comercio exterior.

El acceso al Recinto Portuario será en horario normal, sin embargo, para aquellos casos en los que se requiera tiempo adicional, este será autorizado siempre y cuando se solicite anticipadamente por escrito.</td>
</tr>
<tr>
<td>46</td>
<td>ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</td>
<td>Servicios Extraordinarios</td>
<td>Oficio 800-25-02-00-00-2021-55439
25 de octubre de 2021</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Operación</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>01 de noviembre de 2021</td><td>El día 01 de noviembre de 2021:
De las 08:00 a 15:00 horas, posteriormente se autorizarán operaciones con servicios extraordinarios.
(incluye empresas certificadas con programa INMEX, así como operaciones de mercancía perecedera, animales vivos, órganos y tejidos humanos)</td><td rowspan="2">Los servicios extraordinarios para el día 01 y 02 de noviembre de 2021, se recibirán hasta el día 01 de noviembre hasta las 14:00 horas.</td></tr>
<tr><td>02 de noviembre de 2021</td><td>Operaciones con Servicios Extraordinarios</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>47</td>
<td>ADUANA DE MÉXICO</td>
<td>Día inhábil</td>
<td>Oficio 800-26-02-00-00-2021-0139
19 de enero de 2021</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en relación a lo establecido por la Regla 2.1.6 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, así como, el calendario oficial publicado en la página del SAT, me permito hacer de su conocimiento, que al día de hoy, los días inhábiles y/o festivos correspondientes al año 2021, para esta Aduana de México, los cuales serán los siguientes:
<table>
<tr><th colspan="2">Días Inhábiles</th></tr>
<tr><th>Día</th><th>Conmemoración</th></tr>
<tr><td>Sábados y Domingos</td><td>Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación</td></tr>
<tr><td>Lunes, 01 de Febrero de 2021</td><td>En conmemoración del 05 de febrero.</td></tr>
<tr><td>Lunes, 15 de Marzo de 2021</td><td>En conmemoración del 21 de marzo.</td></tr>
<tr><td>Jueves, 01 de abril del 2021</td><td>Señalado en la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.</td></tr>
<tr><td>Viernes, 02 de abril del 2021</td><td>Señalado en la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.</td></tr>
<tr><td>Sábado, 01 de Mayo de 2021</td><td>En conmemoración del 01 de mayo.</td></tr>
<tr><td>Miércoles, 05 de Mayo de 2021</td><td>En conmemoración del 05 de mayo.</td></tr>
<tr><td>Jueves, 16 de Septiembre del 2021</td><td>En conmemoración del 15 de septiembre.</td></tr>
<tr><td>Martes, 02 de Noviembre de 2021</td><td>Señalado en la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.</td></tr>
<tr><td>Lunes, 15 de Noviembre de 2021</td><td>En conmemoración del 20 de noviembre.</td></tr>
<tr><td>Sábado, 25 de Diciembre de 2021</td><td>En conmemoración del 25 de diciembre.</td></tr>
<tr><td>Sábado, 01 de Enero de 2022</td><td>En conmemoración del 01 de enero..</td></tr>
</table>
Se informa que de conformidad con la versión anticipada del Anexo 04 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, publicado en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. el día 06 de julio de 2020, los días y horarios de servicio de esta Aduana de México, así como Sección Aduanera de importación y exportación de contenedores serán los siguientes:
<table>
<tr><td>ADUANA DE MEXICO</td><td>Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</td></tr>
<tr><td>Sección Aduanera de importación y exportación de contenedores</td><td>Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</td></tr>
</table>
Adicional a lo anterior, se informa que durante los días inhábiles y/o festivos arriba citados, las áreas operativas de la Aduana de México brindaran servicio de despacho de mercancía en los horarios en cita, según las necesidades del servicio, lo anterior tomando como referencia las solicitudes previas de despacho las cuales podrán gestionar mediante el siguiente correo electrónico institucional administracion.mexico@sat.gob.mx, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
</td>
</tr>
<tr>
<td>48</td>
<td>ADUANA DE ALTAMIRA</td>
<td>Horario de operación</td>
<td>Oficio número 800-47-00-00-00-2021-08020
25 de octubre de 2021</td>
</tr>
</table>

			De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.6., fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, en seguimiento al Calendario Oficial de los días inhábiles establecidos para el ejercicio fiscal 2021, se hace de su conocimiento que esta Administración suspenderá labores el día martes 02 de noviembre del año en curso; no se omite mencionar que el día 01 de noviembre del 2021 esta Unidad Administrativa laborará en horario de 10:00 a 14:00 horas. Al respecto se manifiesta que, durante este periodo, solamente se proporcionarán servicios extraordinarios para trámite de buque tanques y mercancía perecedera a la exportación, los cuales se recibirán vía Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) en los horarios establecidos: **Horario de recepción:** Lunes 01 de noviembre del 2021, hasta las 13:00 horas.
49	ADUANA DE CIUDAD CAMARGO	Por confirmación verbal, hasta el momento la operación se llevaría normal salvo posible indicación en contrario.	